

Apuntes

sobre

SEGURIDAD

SOCIAL

Insostenible, Demagógico y Suicida,
los fantasmas que recorren nuestras calles

¿Seguimos teniendo que cargar
las mismas enormes mochilas?

Fedor Mateos
integrante Comisión de Seguridad Social
Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social



Insostenible, Demagógico y Suicida, los fantasmas que recorren nuestras calles

Supongamos que usted trabaja toda una vida para jubilarse a los 65 años de edad y 30 de trabajo. Usted habrá aportado al régimen de Seguridad Social Solidario del BPS un 10 % de sus ingresos, más 7 puntos porcentuales de IVA de todo lo que consumió a lo largo de su vida (agua, luz, ropa, comida y bebida, transporte, hotelería, combustible, etc.) y su patrón habrá aportado por usted un 7,5 %. Por otro lado, usted habrá aportado al régimen de ahorro individual de las AFAPs un 5 %, más 2 puntos porcentuales del IVA correspondientes al Ahorro por Consumo asignado por el Artículo 132 de la ley 20.130.

El IVA que opera sobre el consumo, corresponde al salario líquido que depende de otros impuestos como el FONASA y el IRPF; este último para salarios superiores a \$U 59.599 si consideramos un trabajador sin hijos ni cónyuge a cargo (para trabajadores con hijos y/o cónyuge son valores superiores).

Trabajador/a	Salario Nom. (%)	Aporte Jubilatorio (%)	FONASA (%)	Líquido (%)	IVA (%)	Sobre Nom. (%)	IVA AFAP (%)	Sobre Nom. (%)
sin hijos ni cónyuge a cargo	100,0	15,0	4,5	80,5	7,0	5,6	2,0	1,6
con hijos y sin cónyuge a cargo	100,0	15,0	6,0	79,0	7,0	5,5	2,0	1,6
sin hijos y con cónyuge a cargo	100,0	15,0	6,5	78,5	7,0	5,5	2,0	1,6
con hijos y con cónyuge a cargo	100,0	15,0	8,0	77,0	7,0	5,4	2,0	1,5

En definitiva, usted habrá acumulado (en el régimen solidario) entre un 22,9 % y 23,1 % de su salario por mes durante 13 meses (el aguinaldo computa otro mes) para recibir al cabo de 30 años de aporte un 45 % o lo que vale decir que cada 2 meses de aportes está generando casi 1 mes de jubilación, o que en 30 años de aporte habrá generado 15 años de jubilación (si consideramos el aguinaldo), con lo que a los 65 años de edad a usted le debería dar para vivir hasta los 80 años de edad, por lo menos, con sus propios aportes.

Tanto así si sus ingresos promedio fueran superiores a \$U 47.742, cosa que no ocurre al menos con unos 550.000 trabajadores que ganan menos de \$U 25.000, además de patrones rurales, monotributistas y pequeños empresarios comerciales e industriales, pues con ingresos y fictos inferiores a ese monto les corresponderá, además de la jubilación el Suplemento Solidario creado por el Artículo 177 de la ley 20.130.

El Suplemento Solidario introducido en la Ley 20.130 viene a sustituir el ajuste a la mínima; es la zanahoria delante del burro, porque si bien en valor es mayor, no se ajusta como las jubilaciones por el Índice Medio de Salario, tal como lo establece el Artículo 67 de la Constitución de la República aprobado en la Reforma Constitucional de 1989 por el 82% de la ciudadanía, lo cual genera la consiguiente pérdida paulatina de poder adquisitivo, siendo mayor la pérdida cuanto menor sea el ingreso promedio.

Y para muestra alcanza y sobra un boton...

Para las jubilaciones en curso de pago, el valor de la jubilación ajustada a la mínima pasó de \$U 15.768 en el año 2022 a \$U 18.821 en el año 2024 (19,4 % de aumento), mientras que el Suplemento Solidario pasó de \$U 14.000 en el año 2022 a \$U 15.914 en el año 2024 (10,3 % de aumento). El cálculo (sin tomar en cuenta la AFAP) da que el Suplemento solidario para el primer caso \$U 14.000 - \$U 15.768 / 3 = \$U 8.744 y para el segundo caso \$U 15.914 - \$U 18.821 / 3 = \$U 9.640. Las jubilaciones ajustadas a la mínima en curso de pago y en aplicación del Artículo 67 de la Constitución de la



República se incrementaron desde el año 2022 al 2024 en 19,4 % mientras que el Suplemento Solidario se incrementó en el mismo período en 10,3 % generando en el total un incremento del 16,1 % y una pérdida de 3,3 % en el mismo período por la no aplicación del Artículo 67 de la Constitución de la República al Suplemento Solidario.

A partir de la ley 20.130 se elimina el régimen de jubilación mínima de la ley 16.713 por lo que un trabajador con ingresos promedio de \$U 25.000 (unos 550.000 trabajadores) con 65 años de edad y 30 años de aporte tendrán una jubilación promedio de \$U 11.250 que, para el caso, y aplicando las mismas reglas del 2022 al 2024, por un lado la pérdida sería en el monto total ya que de \$U 24.512 por aplicación de la jubilación mínima de la ley 16.713 pasaría a cobrar \$U 21.500 y por otro lado la pérdida en el ajuste posterior de 3.7% por la no aplicación del Artículo 67 de la Constitución de la República al Suplemento Solidario.

Año	Jubilación (\$U)	Incremento %	Càlc de Supl Sol (\$U)	Incremento %	Total (\$U)	Incremento %
2022	15.768		8.744		24.512	
2024	18.821	19,4%	9.640	10,3%	28.462	16,1%

Ejemplo de trabajador con ingresos promedio de \$U 25.000 con jubilación ajustada a la mínima

Año	Jubilación (\$U)	Incremento %	Càlc de Supl Sol (\$U)	Incremento %	Total (\$U)	Incremento %
2022	11.250		10.250		21.500	
2024	13.428	19,4%	11.438	11,6%	24.866	15,7%

Ejemplo de trabajador con ingresos promedio de \$U 25.000 con jubilación sin ajuste a la mínima

En los 2 años para ese trabajador, la eliminación de la jubilación mínima y el cambio en las reglas de juego representa una pérdida de \$U 79.296 (de 4 a 5 meses de jubilación mínima) en su futura jubilación, a cambio de una zanahoria que se va desvaneciendo en el tiempo como muestran ambos cuadros.

La propuesta de incorporar en la Constitución de la República una prestación mínima equiparable al Salario Mínimo Nacional tiene varios cometidos; corregir esta pérdida es uno de ellos, atar la lucha por mejores salarios y jubilaciones de trabajadores y jubilados, comenzar a definir un piso de protección social que se encuentre por encima de la línea de pobreza son otros, máxime cuando las jubilaciones mínimas representan entre el 35% y el 40% de los ingresos de los hogares pobres.

Pero volviendo al inicio de estas consideraciones, teníamos que cada 2 meses de aporte se generaba casi 1 mes de jubilación, sin considerar el aporte a la AFAP; por lo que para una jubilación equiparable al SMN \$U 22.268, y de aplicarse la reforma a plebiscitar, se debería aportar por un ingreso promedio superior a \$U 49.484 en el año 2024.

En un país donde, si se hubiera aplicado la reforma a plebiscitar en el año 2022, para recibir una jubilación equiparable al SMN de \$U 19.364 se debió aportar por \$U 43.031, tomando en cuenta que los ingresos promedio, de los trabajadores en ese año, fueron de \$U 46.122 (\$U 51.502 en hombres y \$U 40.667 en mujeres) y en aplicación de esa solidaridad intergeneracional e intrageneracional, es bastante razonable. **La equiparación salarial de las mujeres con los hombres, históricamente reclamada por nuestras compañeras vendría no solo a ponerlas en plano de igualdad en el mercado laboral sino también a resolver una desigualdad histórica en materia de Seguridad Social.**

Otra historia es con los patrones, que tuvieron un promedio de ingresos de \$U 21.834 (\$U 24.430 en hombres y \$U 18.053 en mujeres), donde cada 4 meses de aporte generan 1 mes de jubilación; para ese caso deberían aportar más de 30 años y jubilarse a los 70 años de edad con 40 años de aporte, o aportar por el doble de ingresos de lo que aportan actualmente, si se proyectara al igual que con los trabajadores llegar a los 80 años de vida.

Es decir que la solidaridad no solamente opera de los trabajadores con mejores ingresos hacia los de menores ingresos, sino también de los explotados hacia sus explotadores.



La eliminación de las AFAP supone un incremento del aporte del 6,6% al régimen solidario del BPS (5 %por el aporte a las AFAP y 1,6 % de aporte de IVA correspondiente a los 2 puntos porcentuales del Ahorro por Consumo) con lo que resulta que toda la seguridad social recibirá un aporte de entre un 29,4 % y un 29,7 % sobre nuestros ingresos nominales (incluido aportes personales, patronales e IVA) con lo que cada 1 mes y medio generamos 1 mes de jubilación, o que cada 30 años de aportes generamos 20 años de jubilación.

Con una esperanza de vida que para los nacidos en el año 2021 se situó en 75,44 años y en el año 2023 se situó en 78,2 promedio, parece suficiente que luego de haber aportado durante 30 años de trabajo para 20 años de jubilación una persona pueda jubilarse con 60 años de edad, máxime si tenemos en cuenta que esa persona va a continuar gastando ese dinero y aportando los 7 puntos porcentuales de IVA por todo lo que consume con su jubilación, lo que vale decir que va a seguir generando por año otro mes de jubilación.

En promedio un trabajador se jubila con 63 años de edad y 35 de trabajo, con lo cual llegaría a generar 23 años de aportes y su jubilación estaría cubierta hasta los 86 años de vida.

La disyuntiva sobre las proyecciones de esa tal bendita esperanza de vida, apareció por primera vez para los nacidos en el año 2010 (en este momento estarán cursando 3er año de liceo o de UTU) ya que la misma era de 78,65 años para los hombres y de 84,71 años para las mujeres que, contrario al discurso, venía bajando como se puede apreciar a partir de la expectativa de vida de los nacidos antes de ese año llegando a ser de 81,28 años y de 85,24 años para hombres y mujeres nacidos en el año 1945 y que luego de un leve decrecimiento que tuvo su punto más bajo en el 2021-2022 recién para los que nazcan en el año 2030 se estima que la misma volverá a aumentar hasta alcanzar a 80,6 años para los hombres y a 85,94 años para las mujeres. Es decir que no han nacido los hombres y mujeres que alcanzarán esa expectativa de vida, recién dentro de 6 o más años, y que comenzarán a jubilarse recién en el año 2090.

Año 2010	Hombres	Mujeres
con 65 años	81,28	85,24
con 60 años	80,07	84,78
con 55 años	79,26	84,50
al nacer	78,65	84,71

Se aprecia más por cuanto la expectativa de vida sana al nacer, es decir los años de vida donde además vamos a disfrutar de buena salud en el año 2009 era de 66 años para Uruguay, lo cual nos permitiría disfrutar de al menos 6 años de buena salud sin trabajar y no llegar a viejos jubilados, pobres y encima enfermos.

De mantenerse vigente el Suplemento Solidario a partir de los 65 años de edad, tal y como lo establece la ley 20.130, permitirá afrontar esa etapa donde los costos devenidos de la atención médica y los tratamientos se incrementan.

Mucha expectativa había generado la comparecencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social ante el parlamento, del cual salvo que la iniciativa sería un “suicidio colectivo” no aportó más detalles. No dijo o no sabe ¿cuántas jubilaciones y pensiones se ajustarían al Salario Mínimo Nacional? ¿cuánto más estiman que se incrementarían las erogaciones del Banco de Previsión Social?, y hasta ahora, todas las voces que se alzan en contra de la iniciativa, ninguna ha puesto blanco sobre negro, cuáles son los números que indican que la misma es inviable, insostenible en el tiempo, imposible de financiar y otras tantas adjetivaciones.

El salario promedio más bajo en los últimos 20 años corresponde como es de esperarse al Servicio Doméstico con un promedio en el periodo 2004 a 2022 de \$U 9.657 que, sin tener en cuenta las AFAP le correspondería un Suplemento Solidario de \$U 12.695, totalizando una pasividad de \$U 22.352. La Reforma Constitucional no tira abajo la ley 20.130 por lo que con 65 años de edad esa trabajadora percibiría una jubilación mínima de \$U 22.268 más \$U 8.491 de Suplemento Solidario, es decir una pasividad de \$U 30.759.



Nadie del gobierno va a salir a decir esto, porque la gente sale a firmar con las 2 manos, por eso sale a decir que es inviable y suicida, o como muy suave que es atractiva y demagógica; y dejarle el fardo al gobierno que viene, que tendrá la enorme responsabilidad de convocar a un verdadero Diálogo Nacional de Seguridad Social para poner blanco sobre negro, donde las clases dominantes tendrán que explicar por qué la solidaridad de la clase trabajadora debe ayudar a quienes nos explotan.

El próximo gobierno puede volver a cambiar las reglas de juego, sí; pero en el peor de los casos no puede ser peor que la ley 16.713 tal como lo establece la reforma a plebiscitar.

El dinero para el Suplemento Solidario esta previsto en la Ley 20.130 y el del aumento de las jubilaciones mínimas sale solidariamente de los propios trabajadores, solidaridad que desborda y alcanza para pagar las míseras jubilaciones de nuestros propios explotadores como ya se ha expresado anteriormente; y todo eso sin tener que recurrir al ahorro obligatorio ni al fideicomiso.

La gente tiene la percepción de que aporta a la Seguridad Social más de lo que la Seguridad Social restituye en prestaciones y no anda lejos, porque los dueños del Uruguay, los maya oro, además de explotarnos toda una vida y apropiarse de la plusvalía, además de querer apropiarse de esa plusvalía durante 5 años más de nuestra vida, también se apropian de nuestros ahorros, para nuestras jubilaciones. El trabajador que no sabe de expectativa de vida, ni de tasas de aporte o de reemplazo, que tampoco sabe de promedios, que con suerte y a duras penas cuenta con su recibo de sueldo, hace la cuenta de bolichero, no le cierra y va y firma; el 61 % de la población está dispuesta a hacerlo y mientras no haya números que indiquen lo contrario, no solamente es atractiva la propuesta, es sostenible y es realizable.

Los fantasmas, que sigan recorriendo las calles, que como reza en algún grafiti

“se terminó el te creo”.

NOTAS:

En el periodo 2004 a 2019 el salario promedio fue de \$U 38.859 siendo en el último año de \$U 48.635 y el SMN de ese año \$U 15.650 por lo que el 45% del promedio, \$U 17.487, era superior al SMN.

En los años subsiguientes el salario promedio bajo a \$U 46.061 en el año 2020, \$U 46.120 en el año 2021 y \$U 46.122 en el año 2022. A igual periodo de años el salario promedio es de \$U 42.109 y el SMN de ese año \$U 19.364 por lo que el 45% del promedio, \$U 18.949, es inferior al SMN.

Fijar la jubilación mínima en un Salario Mínimo Nacional opera como un blindaje ante los vaivenes del mercado laboral y compensa el impacto de las rebajas salariales. Por otro lado (y pecando de ser reiterativo) los incrementos salariales favorecen no solo las jubilaciones en aplicación del Artículo 67 de la Constitución de la Republica por el ajuste por IMS, sino que también hacen sostenible el sistema en el corto, mediano y largo plazo.

En el análisis se toma como aporte patronal el 7,5 % establecido por ley, sin embargo, el aporte patronal es levemente superior de 8,53 %, pero debemos diferenciar el aporte patronal Civil y Escolar que realiza el Estado 16,61 %, del aporte patronal que realiza el Sector Privado que es de apenas 5,73 % (siendo el del Servicio Doméstico el mayor con 7,5 %, seguido de la Construcción 7,05 %, Industria y Comercio 5,85 % y finalmente Rural con 1,76 %).

https://www.bps.gub.uy/bps/file/6826/1/07_esperanza_vida_uy_siglos_xix_xx_xxi.pdf

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/1553/1/esperanza-de-vida.-envejecimiento-poblacional-y-seguridad-social.-a.-scardino.pdf>

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/18733/1/82.-altas-de-jubilacion-con-cese-posterior-a-la-configuracion-de-causal.-a.-baher.pdf>

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/20622/1/99.-recaudacion-por-punto-de-aportes-jubilatorios.-ano-2022.-actualizacion.pdf>

<https://hia.paho.org/es/paises-2022/perfil-uruguay#:~:text=En%20lo%20que%20ata%C3%B1e%20a,lo%20informado%20en%20el%202000.>

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/20840/2/boletin--estadistico-2023.pdf>



¿Seguimos teniendo que cargar las mismas enormes mochilas?

El pasado 23 de enero se llevó a cabo la sexta edición del acto de USU en la localidad de Mal Abrigo, departamento de San José.

La misma contó con la presencia de senadores de Cabildo Abierto (CA) Guido Manini Ríos y Guillermo Domenech, y del Partido Nacional (PN) Sebastián da Silva.

En dicho acto se reivindicó el compromiso con la democracia como mejor sistema con el que las sociedades pueden construir un futuro, así como con los “valores republicanos” y el goce “de la libertad” por parte de los integrantes de USU. Y para el resto de los ciudadanos ¿no?

Asimismo, se alertó sobre una serie de “grandes desafíos” que “no admiten más espera”, entre los que se enumeró la reestructura del Estado, la Educación y la Justicia, en un claro señalamiento contra la altísima presión fiscal, las viejas recetas estatistas ya conocidas y fracasadas y el chantaje discursivo sobre la necesidad de un Estado de Bienestar como garante de derechos de los más pobres, así como en un claro posicionamiento a favor de establecer un estado mínimo y abierto al mundo, la libertad económica de la gente (los pobres) para que puedan valerse por sí mismos. Tampoco dejaron pasar por alto el sobredimensionamiento del Estado, que se traduce en sobrecostos que aplastan a todos los ciudadanos, la presión fiscal y el “excesivo peso burocrático de regulaciones innecesarias” que “sigue ahogando la actividad empresarial y emprendedora”, apuntando a “encarar un sinceramiento de nuestra capacidad de generar riqueza”, y dijo que “para ello debemos empezar por equilibrar las cuentas, gastando menos de lo que somos capaces de generar con nuestros impuestos”.

Arranquemos por esto último, en materia de Seguridad Social, ¿cuánto es capaz de generar con sus impuestos la actividad empresarial y emprendedora?

Nuestro país, con una superficie disponible de 17 millones de hectáreas productivas, tiene unas 15.432.486 hectáreas declaradas como tenencia y 15.415.055 hectáreas en producción repartidas entre 49.319 productores.

El precio promedio de la hectárea vendida para el primer semestre 2023 (según MGAP) fue de U\$S 3.928, con una variación que va desde los U\$S 2.980 las menos productivas en el departamento de Rocha hasta los U\$S 9.325 las más productivas en el departamento de Colonia.

Los dueños del Uruguay aportan a la Seguridad Social el 1,76 % sobre la masa salarial de sus trabajadores y 0,1004% de 1 BPC, es decir unos \$U 6,2 por hectárea por mes a partir de 01/2024 proyectando que en el futuro se jubilen unos 64.406 productores rurales patrones, cónyuges y colaboradores (donde estos últimos, cónyuges y colaboradores, aportan apenas el 10% de lo que aporta el titular es decir \$U 0,6 por hectárea por mes), siendo uno de los sectores de mayor informalidad, en el entorno del 25,9 % (según datos del año 2022).

Esta ecuación no es del todo justa dada la diversidad de dimensiones de los predios de explotación pudiéndose determinar una diversidad de aportes en base a la cantidad de hectáreas explotadas siendo el mayor aporte de \$U 3.622 y el menor aporte de \$U 6,2 por hectárea por mes y siendo dicho aporte inversamente proporcional a la capacidad contributiva de los establecimientos productivos.

Has. en explotación	Aporte por Ha. / mes (\$U)	Prestación
1 a 10 Autoconsumo o Recreación	No aporta	No generan
1 a 10 Producción no Familiar	3622 a 362	Prestación mínima
1 a 10 Producción Familiar	1811 a 181	Prestación mínima
11 a 200 Producción no Familiar	329 a 18	Prestación mínima
11 a 200 Producción Familiar	165 a 9	Prestación mínima
201 a 584	18 a 6,2	Prestación mínima
585 en adelante	6,2	Prestación mayor

Según el censo agropecuario 2011 había unos 7.250 productores de menos de 10 has., unos 23.000 de entre 10 y 200 has., 6.496 de entre 200 y 500 has., y 8.000 productores de más de 500 has, que explotaban una superficie total de 37.000, 1.492.895, 2.089.581 y 12.737.789 has. respectivamente.

De un total de 16.357.298 de has. explotadas en el año 2011, el 77,9% aportaría \$U 6,2 por hectárea.

Tamaño de explotación (Has)	Cant. de Explot.	Total de Hectareas	Aporte promedio por ha / mes (\$U)	Aporte anual
1 a 4	3.020	8.516	1.284,5	131.261.280
5 a 9	4.225	28.517	536,6	183.635.400
10 a 19	4.844	66.802	262,6	210.539.616
20 a 49	6.893	222.177	112,4	299.597.352
50 a 99	5.720	407.886	50,8	248.614.080
100 a 199	5.569	796.030	25,3	242.051.016
200 a 499	6.496	2.089.581	11,3	282.342.144
500 a 999	3.847	2.705.399	6,2	201.281.686
1000 a 2499	2.976	4.506.958	6,2	335.317.675
2500 a 4999	851	2.888.389	6,2	214.896.142
5000 a 9999	284	1.897.028	6,2	141.138.883
10000 y más	56	740.015	6,2	55.057.116
Aporte Anual en \$U				2.545.732.390
Aporte Anual en U\$S				65.275.189

Según los Datos Preliminares basados en la Declaración Jurada de Existencias DICOSE al año 2023 se perdieron 942.243 hectáreas productivas, pero se crearon 4.538 unidades productivas, datos que habrá que ratificar o rectificar a partir del censo agropecuario 2022-2023 que se encuentra en confección.

En el año 2023 la Seguridad Social gastó en infancia U\$S 283,9 millones en Asignaciones Familiares, de los cuales U\$S 269 millones fueron destinados a la infancia (unos 410.775 menores) en situación de pobreza, es decir a familias cuyos ingresos promedio no superan los U\$S 481 mensuales en Montevideo, los U\$S 314 mensuales en el interior urbano y los U\$S 214 mensuales en el interior rural.

Es decir que lo que el sector agropecuario aporta a la Seguridad Social no alcanza a cubrir ni la cuarta parte de lo que se requiere para atender a la infancia y mucho menos a la pobreza.

No alcanza ni para cubrir las futuras jubilaciones rurales, no solo la de sus trabajadores, tampoco la de ellos mismos. Si tomáramos como base la última jubilación mínima decretada por el gobierno anterior (hoy \$U 18.840) y derogada por la ley 20.130 el costo de jubilar a los 64.406 productores rurales tomando como referencia este año 2024 sería de U\$S 373.356.628, es decir casi 6 veces más de lo que aportan anualmente

La propuesta de la clase trabajadora a plebiscitarse va más allá y fija constitucionalmente la jubilación mínima en un Salario Mínimo Nacional (\$U 22.268) y por consiguiente el aporte anual necesario para sostenerlo aumenta a U\$S 441.290.095, o lo que vale decir 6,8 veces lo que actualmente aportan.

En el artículo anterior “Insostenible, Demagógico y Suicida, los fantasmas que recorren nuestras calles” explicábamos que para hacer sostenible el régimen jubilatorio patronal de Industria y Comercio era necesario que se jubilaran a los 70 años de edad y 40 años de trabajo o que en su defecto duplicaran su aporte a la seguridad social.

Pero en este caso para hacer sostenible el régimen jubilatorio patronal rural es necesario que se jubilen con 73 años de edad y 43 años de trabajo o que en su defecto septupliquen el aporte a la seguridad social.

Tomando como base la información preliminar de DICOSE, deberían realizar un aporte de \$U 93 por hectárea por mes, salvo que sesiga manteniendo las desigualdades del actual régimen de aportes entre pequeños, medianos y grandes productores, donde los pequeños soportan el mayor peso de dicha estructura contributiva.

Claramente USU deja entrever una clara contraposición de intereses de clase, planteando en sus expresiones su oposición al plan de equidad, pero callando sobre la subvención que hacemos todos los uruguayos para sostener sus jubilaciones que se sostiene en base al aporte solidario de toda la clase trabajadora.

El Estado como tal, su aparato burócrata-represor, surge a partir de la existencia de las clases sociales, de ese irreconciliable interés de clase, es al mismo tiempo prueba palpable de la existencia de una sociedad dividida en clases irreconciliables.

Cuando USU cuestiona al Estado, tiene bien claro lo que cuestiona, porque no apunta su artillería contra el aparato represor, sino contra el aparato burocrático, contra el control burocrático del Estado; apunta contra la Educación, esa que nos da las herramientas para hacer efectivo ese control; contra el Estado de Bienestar que al menos provisoriamente proporciona la paz social y contra la Justicia que aplica las leyes que paren las luchas sociales y que con avances y retrocesos permiten construir una sociedad más justa.

Cuando cuestiona la altísima presión del Estado, debería llamarse a silencio, pues es nada en comparación a lo que deberían aportar para hacer sostenible el Sistema de Seguridad Social, al menos de su sector de actividad.

Coincidimos en que es necesario un sinceramiento de nuestra capacidad de generar riqueza y de nuestra capacidad contributiva, explicar la insuperable eficiencia de los pequeños productores rurales capaces de contribuir a la Seguridad Social con hasta \$U 1.284 por hectárea y de la vergonzosa ineficiencia de los latifundistas cuya capacidad contributiva apenas alcanza para aportar \$U 6,2 por hectárea. De las graves deficiencias del sector que les impide realizar un aporte patronal superior al 1,76 % por los salarios de sus trabajadores cuando, en promedio, todos los demás sectores privados aportan el 6,8 % patronal. Analizar como un sector sin fines de lucro como el del Servicio Doméstico, la mayoría de las veces dedicado al cuidado de nuestras familias, de los más vulnerables como nuestros abuelos, enfermos y niños, genera la suficiente riqueza como para afrontar un aporte patronal de 7,5 % sobre los salarios de sus trabajadores, siendo el sector privado con mayor aporte patronal de todos.

Tal vez como clase trabajadora erramos el camino; fuimos demasiado ambiciosos en pensar en una jubilación mínima equiparada al Salario Mínimo Nacional, no elevamos suficientemente la mirada como para advertir que había un sector de nuestra población que no tenía la suficiente capacidad de generar riqueza para compartirla con los nadie, los dueños de nada, con aquellos que solamente tiene su fuerza de trabajo para sobrevivir y enriquecerlos.

En realidad, nobleza obliga, no hicimos ese planteamiento pensando en ellos; lo hicimos pensando en los miles de peones rurales y trabajadoras domésticas, para los cientos de miles de mujeres con ingresos promedio muy inferiores al promedio general, y para los miles de gurises, del presente y del futuro, a los que les debemos una sociedad mejor, un país mejor, con justicia social y profundamente democrático.

Para ellos es el plebiscito por el que estamos juntando firmas.

Fuentes:

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/21059/1/104.-afiliacion-rural-y-enfoque-de-genero.-cambios-y-continuidades-en-el-acceso-a-la-seguridad-social.-a.-gallo.pdf>

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/datos-y-estadisticas/datos/datos-preliminares-basados-declaracion-jurada-existencias-dicose-snig>

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/2020-02/censo2011.pdf>

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/20622/1/99.-recaudacion-por-punto-de-aportes-jubilatorios.-ano-2022.-actualizacion.pdf>



“mucho hablar de obligaciones,
del trabajo y la nación,
a mi que sembré en sus campos,
mi pobreza y mi sudor,
aramos dijo el mosquito al buey
que rompe el terrón,
usted que vive a cacunda
de los pobres como yo”.

Chamarrita de Una Bailanta
Alfredo Zitarrosa

